



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BILBAO

Despidos 221/2013.

Sobre: Despido.

Demandante: Fernando Villalba de la Torre.

Demandado/a: Reciclados Vaida, S.L., Palets Victoria, S.L., Fogasa, Bioenergía Renovable de Vizcaya, S.L.U., DMT 96, S.A., Máquinas y Medios Hivasa, S.L. y Miro, S.L.

D/D.^a Inés Alvarado Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Bilbao.

Hago saber: Que en autos despidos 221/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D/D.^a Fernando Villalba de la Torre contra Bioenergía Renovable de Vizcaya, S.L.U., DMT 96, S.A., Fogasa, Máquinas y Medios Hivasa, S.L., Miro, S.L., Palets Victoria, S.L. y Reciclados Vaida, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia con fecha 15 de enero de 2014:

Estimando la demanda formulada por D. Fernando Villalba de la Torre frente a Fogasa Palets Victoria, S.L., Reciclados Vaida, S.L., Miro, S.L., Máquinas y Medios Hivasa, S.L., DMT 96, S.A. y Bioenergía Renovable de Vizcaya, S.L.U., declaro la improcedencia del despido de que fuera objeto el actor, y condeno al grupo de empresas conformado por Palets Victoria, S.L., Máquinas y Medios Hivasa, S.L. y Miro, S.L., a que en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia opten entre la readmisión del trabajador o el abono solidario de la indemnización de 1.665,91 euros, y sin que procedan salarios de trámite salvo que dichas empresas opten por la readmisión, que lo serán desde la fecha del despido objetivo (11/01/13) hasta la notificación de esta sentencia a razón de 40,14 euros al día.

Asimismo, absuelvo a las empresas Bioenergía Renovable de Vizcaya, S.L., DMT 96, S.A. y Reciclados Vaida, S.L., de cuantas pretensiones se contenían contra ellas en la presente demanda.

Por último, absuelvo al FGS sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que proceda en ejecución de sentencia.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, debiendo designar letrado o graduado social para su formalización.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación a DMT 96, S.A., Máquinas y Medios Hivasa, S.L. y Bioenergía Renovable de Vizcaya, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

En Bilbao (Bizkaia), a 20 de enero de 2014.

La Secretario Judicial
(ilegible)